

**RELACION única de la normativa de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

**RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE LA COMISION NACIONAL  
DE LOS SALARIOS MINIMOS (CONASAMI)**

BASILIO GONZALEZ NUÑEZ, Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con fundamento en la fracción VII de la Ley Federal del Trabajo y la fracción I del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas;

Que asimismo el citado Acuerdo estableció como obligación para las citadas instituciones, la de publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que respecto de las materias antes señaladas continuará vigente, por tratarse de regulación estrictamente necesaria no contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por esta Entidad, por sí o con la participación de las dependencias competentes, o que al momento de su expedición se ubicó en alguna de las hipótesis previstas en el artículo Segundo del propio Acuerdo Presidencial, y

Que para dar oportuno cumplimiento a la obligación señalada en el considerando anterior, he tenido a bien emitir la siguiente:

**RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE LA COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS**

1. Reglamento de Operación Interna del Comité de Información de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos 2008, emitido el 20 de mayo de 2008. Homoclave CONASAMI-NIARU-TRNS-001
2. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 2009, emitido el 30 de marzo de 2009. Homoclave CONASAMI-NIARU-ADQS-0001
3. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos 2007, emitido el 1 de diciembre de 2007. Homoclave CONASAMI-NIARU-ADQS-0002
4. Reglamento de Becas 2007, emitido el 3 de agosto de 2007. Homoclave CONASAMI-NIARU-RRHH-001
5. Lineamientos que Regulan el Control y Pago de Tiempo Extra 2009, emitido el 1 de agosto de 2007. Homoclave CONASAMI-NIARU-RRHH-002

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de septiembre de dos mil diez.- El Presidente de la Comisión, **Basilio González Núñez**.- Rúbrica.

